

FORMATO PARA TESTAMENTOS

RECIBIDO EL: ____/____/____ Expediente: ____/____

ESCRITURA NÚMERO _____ VOLUMEN _____ FOJA _____

FECHA: _____ Número de páginas: _____

Archivo: _____ Elaboró: _____

Testimonio de fecha: _____ Número de fojas: _____

Nombre del testador: _____

Si se le conoce con otro nombre, anótelo: _____

Nacionalidad: Mexicana () Otra: () Especifique. _____

Lugar de nacimiento: _____ Fecha de nacimiento: _____

Domicilio actual: _____

Ocupación: _____ Identificación: _____

R.F.C.: _____ C.U.R.P.: _____

Teléfono fijo: _____ Móvil: _____

Correo electrónico: _____

Estado civil:

***Solter@** ()

***Viudo(a)**: () Nombre de quien fue su esposo(a) _____

y bajo qué régimen fue casad@: Sociedad conyugal () ó Separación de bienes ()

* **Unión libre** () Nombre de su concubino(a): _____

* **Casado(a)** () Régimen del matrimonio: Sociedad conyugal () ó Separación de bienes ()

Nombre del esposo(a): _____

Nombre completo de sus padres:

Nombre del padre: _____ Vive: Sí () No ()

Nombre de la madre: _____ Vive: Sí () No ()

¿Es el primer testamento que otorga?: Sí () No () : Proporcione datos del anterior testamento:

Escritura número: _____ Volumen: _____ Fecha: _____

Notario número y nombre: _____

De la ciudad de: _____

Nombre de los hijos procreados/adoptados en caso de tener:	¿Mayor de edad?	¿Vive?
1.- _____	Sí () No ()	Sí () No ()
2.- _____	Sí () No ()	Sí () No ()
3.- _____	Sí () No ()	Sí () No ()
4.- _____	Sí () No ()	Sí () No ()
5.- _____	Sí () No ()	Sí () No ()
6.- _____	Sí () No ()	Sí () No ()

Si faltan espacios, anotar en hoja por separado

¿Alguno de sus hijos es discapacitado? No () Sí () : Nombre: _____



¿Tiene obligación legal de alimentos con alguien? (menor de edad, discapacitados, adultos mayores) No () Sí ()

Nombre: _____

Parentesco: _____

A.- Designación de herederos universales: *(Herederos universales son aquellas personas a las que deja la totalidad de sus bienes, en partes iguales o en diferentes porcentajes. Si además desea dejar un bien en específico a determinada persona, anótelo en el apartado de "legados")*

1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.- _____

5.- _____

Si desea designar herederos sustitutos de los antes mencionados, por fallecimiento previo al del testador o por no querer la herencia, anótelos:

1.- _____ Substituto de: (número del heredero) _____

2.- _____ Substituto de: (número del heredero) _____

3.- _____ Substituto de: (número del heredero) _____

4.- _____ Substituto de: (número del heredero) _____

5.- _____ Substituto de: (número del heredero) _____

Si faltan personas, anotar en hoja por separado.

B.- Designación de legatarios: *(Legatario: persona a quien le deja un bien en específico)*

1.-Nombre: _____

Bien(es) que le lega: _____

Legatario(s) sustituto(s): _____

2.-Nombre: _____

Bien(es) que le lega: _____

Legatario(s) sustituto(s): _____

3.-Nombre: _____

Bien(es) que le lega: _____

Legatario(s) sustituto(s): _____

C.- Designación de Albacea. *(El albacea es el representante legal de la sucesión y administrador de los bienes que hereda. Se encarga de su conservación, hasta que sean entregados a quien corresponda. **No tiene facultades de dueño.**)*

Nombre: _____

A falta de dicha persona: _____

***** Solo para el caso de que el testador no sepa o pueda firmar, deberá presentar una persona para que firme a su ruego y encargo. Anotar los mismos datos que los solicitados a los testigos, en hoja por separado.**



¿QUE ES EL TESTAMENTO?

Es un acto solemne, personalísimo, revocable y libre, mediante el cual una persona capaz dispone de sus bienes, derechos, obligaciones y acciones para después de su muerte, es decir, la voluntad del testador es la que determina a quienes transmitir su patrimonio a su fallecimiento.

Toda persona tiene un patrimonio, llámese a éste, todos aquellos bienes susceptibles de apreciarse en dinero. El testamento idóneo es el testamento público abierto, que se otorga ante Notario Público.

Las ventajas de contar con un testamento público abierto (*el que se otorga ante Notario*), es evitar conflictos futuros a los seres queridos, por lo que el testamento **es un acto de amor hacia ellos**. Permite que el testador designe a las personas que considere idóneas para recibir el trabajo de toda su vida (patrimonio). Por lo anterior, para los herederos y legatarios, es mucho más sencillo, rápido y económico, tramitar una sucesión contando con un testamento, que realizar un trámite intestamentario ante Juzgados Familiares. Evita conflictos y discusiones, pues deberá respetarse la voluntad del testador que quedará plasmada en su testamento.

Para realizar un testamento, no es necesario presentar al Notario Público los documentos que acreditan la propiedad o titularidad de los bienes del testador, basta manifestar su voluntad de manera clara y precisa, identificando claramente sus bienes.

Mediante el testamento puede designar herederos universales, que serán las personas que usted designe y que recibirán la totalidad del patrimonio que deje a su muerte, bien por partes iguales o en diferentes porcentajes.

Si usted quiere dejar un bien en específico a una determinada persona, deberá establecer un legado, que es la figura mediante el cual dispone que determinado bien sea entregado a determinada persona.

También puede establecer herederos o legatarios substitutos, para el caso de que la persona que hubiera designado en primer lugar como heredero y/o legatario, falleciere antes que usted o no quisiera o pudiera aceptar la herencia o legado.

Cuando usted realiza su testamento, sigue siendo propietario de los bienes que le pertenezcan, teniendo plena libertad para disponer de ellos por cualquier título mientras viva. Los bienes que deje a su fallecimiento, serán los que formarán parte del caudal hereditario.

En un testamento, usted puede designar un albacea, que será la persona que se encargue de cumplir con el contenido de su testamento, así como de administrar y defender su patrimonio, entre tanto se entrega a quien o quienes corresponda. No tiene facultades para vender sus bienes.

Si usted es casado bajo el régimen de sociedad conyugal, se le sugiere que tanto usted como su cónyuge, otorguen su testamento, puesto que en la mayor parte de los casos, los bienes adquiridos durante el matrimonio, pueden pertenecer a ambos, existiendo salvedades.

Si usted tiene obligación de manutención hacia un menor de edad, persona discapacitada o ascendientes sin posibilidades de mantenerse por sí mismos, deberá dejarles garantizado el derecho a recibir esos alimentos (*término legal*) con cargo a su herencia.

Recuerde que el testamento que tendrá valor, será el último que haya otorgado.